



Bogotá, 20 de enero del 2023

Señoras y señores  
**ALCALDESAS Y ALCALDES.**  
Ciudad.

Reciban un cordial saludo desde la Unidad para las Víctimas,

Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de esta.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, las gobernaciones, alcaldías y distritos, deben garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en la ley 1448 de 2011, prorrogada mediante la ley 2078 de 2021, así como el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

Por lo anterior, la Unidad para las Víctimas a través de la Subdirección Coordinación Nación Territorio y la Subdirección de Participación, les recuerda la apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo de las elecciones de las nuevas mesas de participación efectiva de víctimas que se llevarán a cabo este año en el territorio nacional.

No olviden que es fundamental la inclusión de los recursos designados en el plan operativo anual del PAT vigencia 2023 (Anualización 2023).

Desde estas Subdirecciones estamos atentos a apoyarlos en lo que requieran.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO MORENO PÉREZ  
Subdirector Coordinación Nación Territorio

ALEJANDRA MARIA LLANO QUINTERO  
Subdirectora de Participación

